D. Francisco Ubillos
" Claudio Artechs
" José Olaechea
" Santiago de Madariaga
" Juan de Bengoa
" Domingo Ayastuy
" Martín de Gallástegui
" Ildefonso Elgarresta
" Francisco Urquiola
" Timoteo Jauregui

En la villa de Vergara siendo las nueve menos cuarto horas del dia diez y ocho de Julio de mil novecientos diez y siete, previa convocatoria en forma, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Ubillos, Alcalde de la misma, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres Concejales al margen anotados y el infrascrito Secretario, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el lunes diez y seis de este mes por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el art. 104 de la Ley municipal se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada, y trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Accediendo a lo que solicita

D. Juan de Bengoa Administrador de la Señorita María Amparo Unceta manifiesta, que pasando la tubería del desagüe de las aguas sobrantes de la fuente de Zabalótegui, por la heredad propia de la misma Señorita, de-

sería si le permitiera continuase en la misma forma y condición que con fecha 9 de Mayo de mil novecientos diez y seis se le autorizó a D. Carlos Ulacia uso de dichas aguas; y el Ayuntamiento en vista de esta instancia y del acuerdo ya mencionado acordó acceder a lo que en ella se solicita, con la salvedad de que caducará la licencia concedida, en cualquier tiempo que el Ayuntamiento necesitase de las aguas de referencia y reservándose este derecho.

Producto del agua y luz

Dióse cuenta de que el agua servida de Pol-pal en el mes de junio último produjo la cantidad de 1.017'57 pesetas, y la luz eléctrica a particulares en el mismo mes la suma de 561'83 pesetas, y se acordó dar entrada en caja municipal por medio de cargaremes

Cuentas

Fueron presentadas varias cuentas que aprobadas se dispuso su pago, a saber: Una del Sr Alcalde de 25 pts de gastos de viaje a S. Sebastian a tratar con el Sr Gobernador sobre subsistencias; Otra de Pedro Echeberria de 32'50 pts de gastos de las romerias de Elosua de tamborileros y guar-

da montes, de San Marcial y de San Cristobal segun costumbre; id de Guillermo Azpiazu de 63'10 pesetas de trabajos de arreglo de escapes de agua; idem de José Manuel Iraeta de 15'25 pts de arena del camino de la Estación y pats para los arboles de la plaza de arriba; it de Juan José Pagola de 30'40 pts de un saco de cebada de 80 kgs para suministros; id de José Salvador de 81 pesetas de velas para el Ayuntamiento de dos años de 1916 y 1917; una de D. Miguel Camacho de 134'70 pts de alquiler del local que ocupó el Laboratorio quimico, desde primero de Enero hasta el 14 de este mes; dos id de Raymond de 8 y 9 pts de trabajos de un puesto en el camino a la Estacion, un brazo de luz etc, y de plantar un poste para el cambio de cable y dos brazos entre el puente de Santa Marina a Echeandi; otras dos del mismo de trabajos en el Mercado, cristales nuevos por roturas de pedrisco etc de 27'80 pts, y de 3'25 pesetas de arreglo de automático de escuela publica del Sr. Goicolea; y tres cuentas de id de id, de 3, y 1'25 pts de arreglos de escapes de agua en Alhóndiga, Matadero

y fuentes de la plaza de S. Pedro.

Encargar al Sr. Madariaga

El Ingeniero D. Laureano de Azpiazu manifiesta, que tiene una porción de asuntos que le ocupan mucho, y no le es posible dedicarse en el nuevo proyecto de Matadero de ganado de cerda, y derivelve el anterior con su plano y presupuesto. En su vista se dispuso encargar el proyecto ya indicado cuyo coste venga a ser de seis a ocho mil pesetas, próximamente, a Don Eusebio de Madariaga.

Consultar con el Sr. Trigueros

D. José Joaquin Raymond en su contestación de 14 del actual, de la comunicación que se le pasó por la Alcaldía referente al dictamen emitido por el Letrado Don José María Trigueros en el expediente instruido a virtud de la reclamación producida por el vecino Don Ascensio Lizaralde de daños que le causó por la muerte de un caballo a consecuencia de sacudida eléctrica por haber tropezado en el camino público con un hilo caido de las correspondientes a la red municipal de alumbrado ó sea de seiscientas

pesetas en que aprecia el mismo, manifiesta, que a juicio del suscrito no debe transigir esta Corporación con la reclamación aludida, y por el contrario, debe rechazarla por improcedente, por los motivos, hechos y fundamentos del dictamen toda vez que de ellos no resulta responsabilidad para el municipio ni sus dependientes debiendo reputarse el accidente como de caso fortuito o de fuerza mayor. Manifiesta tambien dicho Raymond, que segun se desprende claramente del espediente, no hubo acto ni omision por parte del mismo empleado que pueda estimarse constitutivo del hecho que produjera el accidente, siendo manifiesta y evidente su irresponsabilidad, y nada cabe exigirsele por consiguiente siendo por virtud de cuanto se consigna en el dictamen, y en atencion a las razones juridicas que en él se desarrollan, de todo punto indiscutible e incuestionable la carencia de derecho en el reclamante para su pretension contra el Ayuntamiento y su dependencia, y en estos términos da por evacuado el que suscribe el traslado que se le ha con-

rido, aceptando cuanto respecto al hecho ocasional del accidente se expresa en el dictamen del letrado consultado. El Ayuntamiento enterado de esta comunicación de D. José Joaquín Raymond acordó quede sobre la mesa pendiente de resolución y que se consulte el caso nuevamente con el mismo Sr. Irigoyen, a fin de que diga lo que puede hacer esta Corporación en este asunto.

Nombramto Auxiliar 2º

La Comisión de los Srés Alcalde, Antoche, Saltaistegui, Soriculea y Secretario en vista de los exámenes verificados concurriendo los solicitantes D. Victoriano Tellería, D. Antonino Zabaleta y D. Agustín Amuchástegui, hubo votación para presentar a dos de ellos examinados, y fué propuesto en primer lugar Don Agustín Amuchástegui por cuatro votos contra uno, y en segundo lugar Don Antonino Zabaleta por tres votos contra Dos. Siendo presente que en esta misma mañana a esa de las ocho y cuarto se ha presentado en esta sala Don Antonino Zabaleta manifestando, que retira la su solicitud de ocupar el empleo va-

cante, y que se hiciera constar en su expediente a los efectos a que hubiere lugar, el Ayuntamiento por unanimidad dispuso nombrar y nombró a Don Agustín Arrieta Izquierdo y Arana Auxiliar segundo de la Secretaría de este municipio, con el sueldo de mil trescientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos al año, y que se le pagará por meses vencidos, como los demás de su clase, y le serán guardadas las consideraciones debidas a ese empleo, cumpliendo las obligaciones inherentes al mismo.

Reglamento de Secretarios

Se leyó la comunicación de 28 de Junio último, recibida en 1º del actual, de la Excma Comisión provincial de Guipúzcoa, acompañando un ejemplar del proyecto de Reglamento provincial de Secretarios de Ayuntamiento de Guipúzcoa, con el encargo de que lo estudien las Corporaciones y la Junta de Secretarios municipales y vean de qué modificaciones es susceptible, para que luego, pasado un mes de recibido, se remitan las representaciones de los pueblos, en el Ayuntamiento del

cabeza de partido judicial, previa convocatoria del Alcalde del mismo. En esta reunión, dice, se pueden nombrar tres Alcaldes que representen a los de cada partido, para que vengan el día que se fije, a una reunión que puede verificarse en la Diputación con la Comisión de Gobernación y la Junta de Secretaría, y en la que se puedan exponer las aspiraciones generales en orden al asunto, a fin de ver si es posible llegar a una aproximación que constituya la base de un proyecto definitivo que pueda someterse a la Excma Diputación para la sanción. Se gestionó en los altos Centros de Madrid, la aceptación de la excepción en favor de las provincias Vascongadas, del Reglamento general, pretendida en instancia colectiva presentada por las Diputaciones, y que aún está pendiente de resolución. Los tres Alcaldes, representación de todos los pueblos de la provincia, habrán de recoger las impresiones de éstos para traerlas a la reunión de la Diputación, siendo muy conveniente que se traiga de modo muy

especial, las relativas a la fijación de sueldos, su cuantía inicial, y procedimiento o base para establecerlos. El Ayuntamiento se enteró detenidamente de esta comunicación y acordó quede sobre la mesa con el Reglamento de referencia, para que estudiado convenientemente se pueda emitir el informe en tiempo oportuno.

Pide certificado. — Don Victor Ignacio Eulbizaneta, a nombre de D. Andres Loza en su instancia de 14 del actual manifiesta, que su representado es legítimo dueño de una casa de Amillaga, y paga contribución por ese concepto, y solicita se facilite certificado de dicho motivo, autorizado por el Secretario, y Sres Alcalde y Regidor Síndico. El Ayuntamiento enterado de esta solicitud acordó pase al Secretario para que en vista del catastro y demás documentos existentes en su oficina, expida la certificación que corresponda.

Sobre la autonomía. — La Excma. Diputación provincial de Guipuzcoa, en comunicación de 13 del actual, dice

lo siguiente:

"Vivas siempre en el pais las protestas que en circunstancias críticas de nuestra historia se causaron contra la desaparición de instituciones veneradas y firmemente arraigado el anhelo de lograr un régimen de mas amplia y eficaz autonomia que la actual, asi para las diputaciones como para los Municipios, se ha creido que era deber imperioso e ineludible el de aprovechar la oportunidad de los momentos presentes para formular esa aspiración y para hacer una solemne manifestación de esos deseos, cuya consecución será tanto mas fácil, cuanto mas de relieve se muestre la unanimidad con que aparecian este particular los hijos de la tierra vasca. La Diputación estima que, a ese efecto, sería altamente provechoso que los Ayuntamientos, haciéndose eco del sentir de sus administrados, manifestaran su adhesión a esta idea, que está latente en el ánimo de todos los hijos del pais. La adhesión de los Municipios, expresada con calor y con la mayor urgencia posible, daría extraordinaria fuerza

a la gestión de las Diputaciones y vigorizaría la autoridad con que éstas, dentro de la legalidad mas estricta, solicitan de los poderes públicos que se atienda a las constantes aspiraciones del pueblo vasco, que por lo mismo que supo hacer tan admirable uso de las libertades que disfrutó a lo largo de los siglos y aún de las que se le reconocieron en el eclipse de sus instituciones tradicionales, tiene motivos de esperar que no se desoirán sus clamores ni dejará de hacerse justicia a la legitimidad de su reclamación.

Del celo de ese Ayuntamiento y de su probado amor al país, espera la Diputación de mi presidencia que en las circunstancias actuales sabrá responder al llamamiento que se le dirige, y contribuir con su valiosa adhesión al logro de lo que tan íntimamente anhelamos todos los hijos de Guipúzcoa Dios guarde a V. S. muchos años. San Sebastián, 13 de Julio de 1917 = El Presidente, Ladislao de Zavala.

El Ayuntamiento, enterado de esta comunicación acordó por ac-

macion adherirse con entusiasmo a las gestiones que las Diputaciones vascas realizan en orden de la reivindicación foral, y que se comunique este acuerdo por telégrafo al Sr. Presidente de la Excma Diputación de Guipúzcoa.

Se dispuso adquirir un aparato Bernolina con su accesorio generador de amoniaco para casos de desinfecciones, cuyo coste vendrá a ser unas 235 pesetas, y que su pago se realice a fines de Enero próximo si antes no se pudiere verificar, segun el estado del erario municipal

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez menos cuarto horas y extendida este acta la firman los Sres Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico

Fran.co Ubillos

Claudio Aguirre

José Olaciregui

Santiago de Madariaga

Juan de Bengoa

Martin de Gallastegui

Domingo de Bastug

Gregorio Elgorriaga

Francisco Ugarriza

El Secretario,
J. Francisco de Ybarguengoitia

D. Francisco Ubillos
" Claudio Arteche
" Federico Zarauz
" Santiago de Matariaga
" Juan de Bengoa
" Martin de Gallastegui
" Francisco Urquiola
" Timoteo Jauregui

En la villa de Vergara siendo las diez y media horas del dia veintitres de Julio de mil novecientos diez y siete, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, los Sres Concejales cuyos nombres al margen